



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°894

DALCAHUE, 28 de Marzo del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 28 de Marzo de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Juan Pablo Márquez Navarro**, Rut N° _____ por la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar los servicios de manejo amplificación, edición de video, proyección de video y otros para Actividad Municipal Aniversario Batalla de Mocopulli.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.08 "Aniversario Batalla Mocopulli", por un monto de \$ 250.000.- y a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales" por un monto de \$ 200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- CIVG/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 28 días del mes de Marzo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuela Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **JUAN PABLO MÁRQUEZ NAVARRO**, Rut N° , Enseñanza Media Completa, experto en producciones, con domicilio , de la comuna de se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Juan Pablo Márquez Navarro, para la prestación de los siguientes servicios:

- Manejo de amplificación para acto cívico en escuela Mallinlemu y sitio histórico.
- Edición de video sobre Reseña Histórica.
- Proyección de video en exposición reseña histórica.
- Preparación y coordinación de muestra de vestimenta histórica.
- Confección de archivo material fotográfico de la actividad

Todo lo anterior en Actividad Municipal Aniversario Batalla de Mocopulli, a realizarse el día 01 de Abril del 2019 en el sector de Mocopulli de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con 01 de Abril de 2019 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Escuela Mallinlemu y en el Sitio de Mocopulli, ubicado en el sector de Mocopulli, en la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Juan Pablo Márquez Navarro la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe del Jefe del Departamento de Cultura.

SEXTO: Juan Pablo Márquez Navarro por su condición, está facultado para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

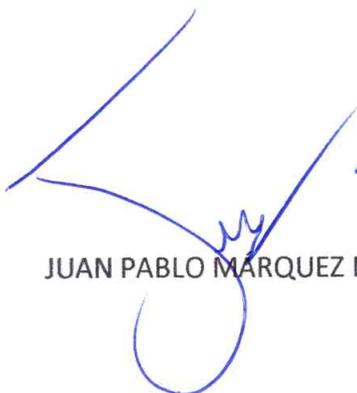
SÉPTIMO: Juan Pablo Márquez Navarro autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la actividad o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando los servicios efectivamente realizados.

NOVENO: Juan Pablo Márquez Navarro se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Juan Pablo Márquez Navarro y tres en poder de la Municipalidad.


JUAN PABLO MÁRQUEZ NAVARRO


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE